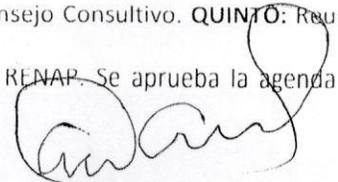


## ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO

## DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

## NÚMERO CUARENTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (45-2017)

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del catorce (14) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), yo, César Augusto Conde Rada, Secretario, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura, hago constar que nos encontramos reunidos en la sala de sesiones del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas –RENAP–, ubicada en la Calzada Roosevelt trece guión cuarenta y seis de la zona siete, tercer nivel, los miembros del Consejo Consultivo: Licda. Adriana Estévez Clavería, Presidenta, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradis, titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; Lic. Néstor Mauricio Guerra Morales, titular por el Instituto Nacional de Estadística; Lic. Arturo Saravia Altolaguirre, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; Lic. Alexander Magdonal Escobar Castañón, suplente por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; Licda. Silvia Liliana Castillo Martínez, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus, suplente por los Rectores de las Universidades del país; y Lic. Edwin Portillo Portillo, suplente por el Instituto Nacional de Estadística, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo Consultivo del RENAP, convocada por la Presidenta del Consejo Consultivo, Licda. Adriana Estévez Clavería. El Dr. Álvaro Rolando Torres Moss, titular por los Rectores de las Universidades del país, se encuentra sufriendo quebrantos de salud desde hace varios meses y dada su ausencia, actúa como titular de los Rectores de las Universidades del país el Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus. La Presidenta del Consejo Consultivo, Licda. Adriana Estévez Clavería, procede a verificar el quórum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: PRIMERO: Lectura y aprobación del acta número cuarenta y cuatro guión dos mil diecisiete (44-2017). SEGUNDO: Correspondencia: 2.1 Oficio DE-6947-2017, por medio del cual se traslada propuesta del Convenio de Coordinación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Ciencias Forenses –INACIF– y el Registro Nacional de las Personas –RENAP– para que se emita opinión al respecto. 2.2 Oficio DE-6922-2017, por medio del cual se traslada informe sobre el monitoreo de medios y de la información que genera Comunicación Social, correspondiente al mes de octubre de 2017. 2.3 Oficio DE-7023-2017, por medio del cual se traslada informe relacionado con la ejecución presupuestaria de la Institución, consistente en el presupuesto aprobado, percibido y ejecutado del 1 de enero al 15 de octubre de 2017. TERCERO: Informes: Seguimiento al informe número ALIF-05-2017, por medio del cual los asesores presentan informe en conjunto, relacionado con las auditorías finalizadas en el mes de septiembre de 2017. CUARTO: Capacitación al Consejo Consultivo. QUINTO: Reunión de trabajo con el Lic. Samuel Rolando Herrera García, Director de Presupuesto del RENAP. Se aprueba la agenda por

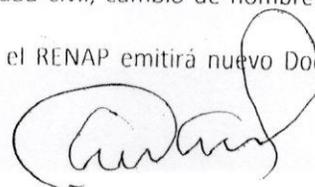


unanimidad. **PRIMERO:** Se procede a dar lectura al acta número cuarenta y cuatro guión dos mil diecisiete (44-2017). La misma se aprueba por unanimidad. **SEGUNDO: Correspondencia: 2.1** Se procede a dar lectura al Oficio DE-6947-2017, por medio del cual se traslada propuesta del Convenio de Coordinación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Ciencias Forenses -INACIF- y el Registro Nacional de las Personas -RENAP- para que se emita opinión al respecto. El Consejo Consultivo lo da por recibido y procede a su análisis. **a)** Como objetivo principal y específico se establece reducir las cifras de personas fallecidas que se inhuman sin ser identificadas a nivel nacional remitidos al INACIF, en caso de muerte violenta o sospechosa de criminalidad. Los compromisos de las partes se centran en viabilizar técnicamente el intercambio de información con seguridad y confidencialidad; y **b)** En la cláusula sexta se prevé que ambas instituciones cubrirán cada una los costos en que incurran para la implementación del servicio de las propias responsabilidades acordadas en el convenio; sin embargo consideramos que se deben establecer claramente las obligaciones y los derechos en este sentido. El RENAP y el INACIF, al formar parte de la estructura estatal, son susceptibles del control financiero y, si el convenio implica aportes financieros de ambas partes, se deben aplicar los mecanismos de control previstos en las leyes (Ley Orgánica del Presupuesto, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas). Por lo anterior, el Consejo Consultivo acuerda emitir opinión favorable para la suscripción del convenio, no sin antes hacer las siguientes observaciones: **a)** Se debe mejorar la redacción de la literal I) de la cláusula tercera, que podría ser: Reducir las inscripciones de defunción de personas sin identificar a nivel nacional, en casos de muerte violenta o sospechosa de criminalidad; **b)** Se debe establecer claramente los recursos financieros en la aplicación del convenio y, en todo caso, si los servicios a prestar de parte del RENAP tendrá algún costo para el INACIF; y **c)** Se ratifican las recomendaciones contenidas en el punto tercero del acta número 9-2016 (gobierno electrónico) y 2.2 de la número 17-2016 (reglamento para servicios electrónicos a entidades públicas). **2.2** Se procede a dar lectura al Oficio DE-6922-2017, por medio del cual se traslada informe sobre el monitoreo de medios y de la información que genera Comunicación Social, correspondiente al mes de octubre de 2017. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor financiero para su análisis. **2.3** Se procede a dar lectura al Oficio DE-7023-2017, por medio del cual se traslada informe relacionado con la ejecución presupuestaria de la Institución, consistente en el presupuesto aprobado, percibido y ejecutado del 1 de enero al 15 de octubre de 2017. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor financiero para su análisis y posterior entrega de informe. **TERCERO: Informes:** Seguimiento al informe número ALIF-05-2017, por medio del cual los asesores presentan informe en conjunto, relacionado con las auditorías finalizadas en el mes de septiembre de 2017. **Informe de Auditoría Interna No. 64930-2017.** La evaluación se realizó al proceso de impresión del DPI por el período comprendido del 01 al 31 de mayo de 2017, en las áreas involucradas desde el enrolamiento hasta la entrega del DPI, como consta a continuación: **a)** Enrolamiento en las oficinas registrales del Registro Central de las Personas; **b)** Departamento de Biometría y Grafotecnia;

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
CONSEJO CONSULTIVO  
LIBRO DE ACTAS**

Nº 02466

c) Departamento de Análisis de la Información Biográfica; d) Departamento de Impresión; e) Departamento de Control de Calidad de la Dirección de Procesos, f) Departamento de Correspondencia de la Dirección Administrativa; y g) Departamento de Análisis y Estadística de la Dirección de Informática y Estadística. En el informe de mérito se reportan dos hallazgos, siendo los siguientes: La Auditoría Interna indicó que luego de observar, entre otros aspectos las estadísticas de solicitudes del DPI, se determina que el trámite y plazos para la reposición de un DPI es similar al de una solicitud de DPI por primera vez, indicando que lo adecuado en cuanto a reposición sea un trámite diferente y simplificado para generar el documento en un menor tiempo. La Auditoría Interna recomendó al Director Ejecutivo que gire instrucciones al Director de Procesos a efecto se analicen y redefinan criterios y procesos para minimizar tiempos de impresión de los DPI, tal el caso de las reposiciones. Por otra parte, en el proceso de auditoría se estableció que al 24 de julio de 2017 existía un total de 45,400 DPI pendientes de impresión por distintos casos y se encontraban en proceso de revisión en el Departamento de Análisis y Verificación de la Dirección de Procesos. Se indicó que existían solicitudes acumuladas desde 2009. Luego de realizar una síntesis de los temas relacionados, se concluye que es importante que todos los departamentos involucrados en el proceso de emisión del DPI participen en forma conjunta para encontrar soluciones a los problemas detectados, ya que el proceso de emisión del DPI se considera como una cadena de producción, aunque no necesariamente física en todas sus fases, si lo es de forma digital, esto derivado en que diferentes departamentos intervienen para convertir una solicitud de DPI en un producto final, el cual es un plástico de policarbonato con características físicas y digitales que lo deben hacer único al momento de identificar a una persona. Los procesos que se ejecutan en el RENAP están regulados por leyes, reglamentos, acuerdos de Directorio y de Dirección Ejecutiva, Manuales de Procesos o Procedimientos, por lo que se acuerda recomendar a la Dirección Ejecutiva que en conjunto con los Departamentos involucrados, evalúen los mismos para encontrar una forma más eficiente en los procesos y que como resultado de ésta, sea beneficiado el RENAP con la agilización de los mismos, consistencia e integridad de información almacenada en sus bases de datos y que el cambio también sea de beneficio para el ciudadano que realiza solicitudes de documentos, ya que el no evitar que ciertas solicitudes se queden rezagadas en etapas en las que nunca podrían salir, hacen que el ciudadano no sea atendido de forma eficiente y eficaz; y en caso no se encuentre solución para que una solicitud pueda moverse de etapa (avanzar o retroceder en su proceso), se dé por cancelada en su flujo, para iniciar una nueva, siempre y cuando el interesado así lo requiera y enterándolo de los cambios que se deberían realizar o tramitar para una nueva solicitud, con el objeto de que esta no se quede detenida de igual forma. El artículo 63 de la Ley del Registro Nacional de las Personas señala "El Documento Personal de Identificación -DPI- tendrá vigencia de 10 años, toda vez su titular no produzca modificaciones en su estado civil, capacidad civil, cambio de nombre o altere sustancialmente su apariencia física por accidente y otras causas. En estos casos el RENAP emitirá nuevo Documento

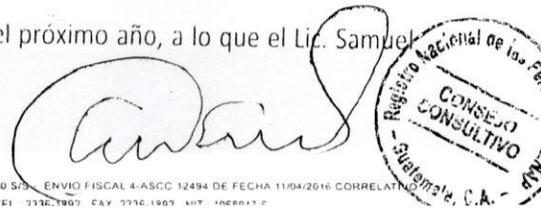


Registro Nacional de las Personas  
CONSEJO CONSULTIVO  
Guatemala, C.A.

Personal de Identificación -DPI-. Una vez transcurrido el plazo de diez años, el DPI se considera vencido y caduca para todo efecto legal., el subrayado es nuestro. El artículo 64 de la misma ley indica "Vencido el período a que se refiere el artículo anterior, el Documento Personal de Identificación -DPI- deberá ser renovado por igual plazo, a excepción de las personas mayores de setenta (70) años, en cuyo caso tendrá vigencia indefinida y no será necesaria su renovación, salvo los casos establecidos por la ley o cuando se considere pertinente." Derivado de lo anterior y tomando como base el proceso de solicitud de reposición de DPI, se recomienda se analice y se implemente una solución que permita en comparación con el proceso de reposición del DPI ejecutar el trámite de solicitud de DPI por renovación de una manera más ágil y eficiente, misma en la que se debe considerar se permita una verificación y por consiguiente una validación de los datos que permitieron la emisión del DPI que caduca. Además, se sugiere evaluar en el caso en que una persona tenga su DPI en mano, en buen estado (tanto físico como lógico -lectura del chip-) que en el proceso de solicitud de DPI por renovación, no se le cobre el valor de una certificación de nacimiento para la renovación del DPI (ya que actualmente para el proceso de reposición se debe pagar), esto derivado de que la identificación de la persona prácticamente se realiza con el DPI y que, además, haciendo uso de la tecnología que el RENAP provee a terceros, pueda identificar a la persona mediante la huella dactilar (AFIS) y/o el reconocimiento de rostro (FRS) y más aún, validando las huellas almacenadas en el chip contra las del solicitante; además de cotejar de forma automática por el sistema (al momento de realizar la lectura de información del chip) que su contenido corresponda a lo almacenado en el SIRECI, esto con el objeto de hacer una doble revisión aprovechando la tecnología, que en segundos podría validar estos datos. En cuanto al enrolamiento es importante que se vuelva a realizar en la renovación, ya que después de 10 años las personas sufren cambios en su apariencia física, se aprovecha para solicitar confirmación si al momento de solicitar una reposición de DPI por medio de los servicios electrónicos, este NO se está generando con 10 años más de vigencia, ya que, según lo expuesto por la anterior Directora Ejecutiva en Funciones, esto era una falla del sistema y se corregiría. Por otro lado, es importante analizar si se pueden implementar herramientas que permitan a una persona actualizar información general previo al momento de que una persona se presente a realizar el trámite de renovación de DPI por vencimiento (ejemplo: Números de teléfono, correo electrónico, profesión u oficio, Etc.), esto con el objeto de que la entrevista se ejecute en el menor tiempo posible y no se produzcan largas filas de personas. Adicionalmente es importante considerar el publicar información en los medios electrónicos y digitales, indicando con cuánto tiempo de anticipación una persona puede solicitar ese trámite, debido a que si lo hace después de que el documento caduque se quedaría sin documento de identificación. El Consejo Consultivo acuerda continuar con el análisis del informe en la siguiente sesión. **CUARTO:** Capacitación al Consejo Consultivo. La señorita Elizabeth Marín Alarcón, Técnico de Formación y Capacitación y la señorita Misa Judith Lavarreda Jimenez, Técnico en Investigación, hacen su ingreso y proceden a iniciar la capacitación.



programada para este día, consistente en una reseña histórica del Registro Nacional de las Personas, la cual reciben todos los colaboradores como inducción, cuyo objetivo es que se conozca y fortalezca el sentido de pertenencia a la Institución. Al final de la exposición las capacitadoras solicitan se proceda a realizar una evaluación y posteriormente se retiran de la sala de sesiones. Acto seguido el Lic. César Conde Rada solicita la palabra y manifiesta que independiente de la capacidad que tienen las personas que tuvieron a su cargo la inducción, este Consejo Consultivo dado que se encuentra en sesión de trabajo, realiza también las funciones que le son inherentes y que son establecidas en la Ley. en tal sentido sugiere que se recomiende a la Dirección de Capacitación que dentro de los contenidos de la capacitación a los funcionarios y trabajadores de la institución, se incluya además de lo expuesto en esta oportunidad lo siguiente: **1)** marco normativo que regulaba el funcionamiento del sistema de registro civil y de identificación de las personas antes de la entrada en vigencia de la Ley del Registro Nacional de las Personas, **2)** los modelos de registro civil y de identificación de las personas en America Latina y las ventajas y desventajas que de ellos se derivan en función de los aspectos que los definen; **3)** los retos y desafíos que el Registro Nacional de las Personas tiene para superar los asuntos concernientes al sub registro; **4)** la relación con las instituciones públicas para el cumplimiento de los fines que le corresponden al Estado de Guatemala, con especial atención en apoyo al Tribunal Supremo Electoral para el fortalecimiento del régimen democrático; y, **5)** y como el buen funcionamiento del Registro Nacional de las Personas debe impactar en el mejor funcionamiento de los sistemas de seguridad, salud, educación, fiscal... La Presidenta somete a consideración lo antes manifestado, y luego de intercambio de opiniones en pos de que se alcancen las metas que derivan de una actividad de capacitación dentro de la institución, acuerda recomendar que se enriquezcan los contenidos temáticos de las inducciones. Para el efecto podría apoyarse en los siguientes documentos: Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno, Código Civil, el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y el Decreto Número 1735, Ley de Cédulas de Vecindad. Se deben abordar las reformas legales que ha sufrido la Ley del Registro Nacional de las Personas, tanto por vía legislativa como por fallos de las cortes y tribunales de justicia, como la emitida por la Corte de Constitucionalidad dentro de la Opinión consultiva No. 3174-2010 de fecha 17 de septiembre de 2010, en donde calificó como un servicio público esencial el que presta el RENAP. **QUINTO:** Reunión de trabajo con el Lic. Samuel Rolando Herrera García, Director de Presupuesto del RENAP. La Presidenta del Consejo Consultivo da la bienvenida al Lic. Samuel Rolando Herrera García, Director de Presupuesto, y al Lic. Edgar Antonio Sánchez de León, Jefe de Presupuesto, y les agradece por haber rendido por escrito el informe solicitado con anterioridad y que desarrolla algunos temas que se desean discutir en esta sesión. Seguidamente les pide que amplíen la información en cuanto a la proyección del cierre del presupuesto que tendrá la Institución para este año, cuáles han sido los principales renglones en donde el RENAP ha ejecutado su presupuesto del presente año sin incluir el grupo cero y la composición del presupuesto de ingresos y egresos para el próximo año, a lo que el Lic. Samuel

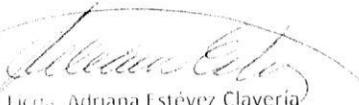




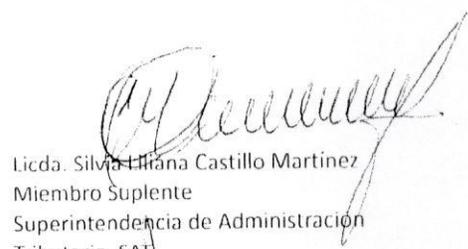
**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
CONSEJO CONSULTIVO  
LIBRO DE ACTAS**

Nº 02470

por los funcionarios presentes y luego de escuchar las diferentes opiniones se encarga a los asesores, legal, financiero e informático que sistematicen lo planteado por el Director de Presupuesto junto con lo expresado por los miembros del Consejo Consultivo, para en su momento formular las recomendaciones correspondientes. **CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO.** La Presidenta Licenciada Adriana Estévez Clavería, convoca a los miembros ante el Consejo Consultivo a sesión extraordinaria para el día veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, a las siete horas con quince minutos, en la Calzada Roosevelt, trece guion cuarenta y seis, zona siete, RENAP CENTRAL, Ciudad, con el objeto de darle seguimiento a los temas relevantes de la institución y recibir la capacitación según programa aprobado. Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos que tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, dos horas después de su inicio y que la presente acta está contenida en siete hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso.



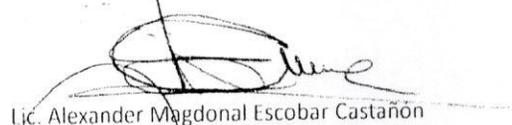
Licda. Adriana Estévez Clavería  
Miembro Titular, Presidenta  
Superintendencia de Administración  
Tributaria - SAT



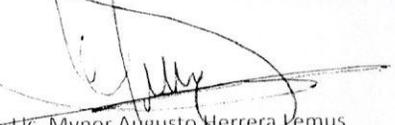
Licda. Silvia Lilliana Castillo Martínez  
Miembro Suplente  
Superintendencia de Administración  
Tributaria - SAT



Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradis  
Miembro Titular  
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



Lic. Alexander Magdonal Escobar Castañón  
Miembro Suplente  
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus  
Miembro Suplente, en función de titular  
Rectores de las Universidades  
De la República de Guatemala



Lic. Nestor Mauricio Guerra Morales  
Miembro Titular  
Instituto Nacional de Estadística -INE-



Lic. Edwin Portillo Portillo  
Miembro Suplente  
Instituto Nacional de Estadística -INE-



Lic. César Augusto Conde Rada  
Miembro Titular, Secretario  
Asociaciones Empresariales de Comercio,  
Industria y Agricultura



Lic. Arturo Saravia Altolaquirre  
Miembro Suplente  
Asociaciones Empresariales de Comercio,  
Industria y Agricultura

